

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE RIOSECO Y LA ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS DE MEDINA DE RIOSECO Y COMARCA (AEMPRYC), PARA APOYAR EL TEJIDO EMPRESARIAL LOCAL, POTENCIAR EL CRECIMIENTO ECONOMICO Y FAVORECER LA CREACIÓN DE EMPLEO EN MEDINA DE RIOSECO. Ejercicio 2024**

En Medina de Rioseco a 21 de mayo de 2024.

**REUNIDOS**

De una parte, **DON DAVID ESTEBAN RODRÍGUEZ**, en calidad de Alcalde-Presidente del **AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE RIOSECO**, con CIF.: P4708700B, actuando en su nombre y representación, conforme a las facultades que tiene legalmente atribuidas en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de la Bases de Régimen Local y Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Y de otra parte, **DON FRANCISCO DE LA IGLESIA REPRESA**, en calidad de Presidente la **ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS Y PROFESIONALES DE MEDINA DE RIOSECO Y COMARCA (AEMPRYC)**, con CIF.: G47400726, y domicilio a efectos de notificación en Calle de Cantareros, 1 A, 47800 Medina de Rioseco (Valladolid).

Ambas partes se reconocen mutua y recíprocamente la capacidad legal suficiente y necesaria para este acto libremente.

**EXPONEN:**

**PRIMERO.** Que AEMPRYC tiene como objetivo la representación y defensa de los intereses comunes de los asociados, que son los empresarios y profesionales de todos los sectores económicos, radicados en Medina de Rioseco, dinamizando la economía local y el desarrollo de la comarca y sirviendo de instrumento de dialogo con las autoridades y otras Asociaciones y entidades, tanto públicas como privadas.

**SEGUNDO.** Que el AYUNTAMIENTO desea contribuir al apoyo empresarial de la Localidad, con el objetivo de favorecer la creación de un mayor tejido comercial e industrial y la creación de empleo.

**TERCERO.** Que tanto el AYUNTAMIENTO como AEMPRYC tienen objetivos comunes y que, por tanto, se precisa una estrecha colaboración que permita promover, canalizar y distribuir los recursos municipales que precisa el desarrollo de actividades con el fin de dinamizar el desarrollo empresarial de Medina de Rioseco

En virtud de lo expuesto, las partes acuerdan celebrar el presente CONVENIO DE COLABORACIÓN, de conformidad con las siguientes.

## CLAUSULAS

**PRIMERA.** Es objeto del presente Convenio contribuir a fomentar la promoción económica empresarial y consolidar el desarrollo comercial de la ciudad de Medina de Rioseco a través del desarrollo de un programa de actividades dirigido a tal fin, así como a colaborar en gastos de funcionamiento de la Asociación.

**SEGUNDA.** La colaboración por parte del Ayuntamiento de Medina de Rioseco se articulará a través de la aportación para el año 2024, de la cantidad de 3.000 € consignada en la partida 433/489.01 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Medina de Rioseco para el ejercicio 2024.

**TERCERA.** AEMPRYC, en cumplimiento de sus fines gestionará y desarrollará las siguientes actuaciones:

1. Fomento del asociacionismo empresarial y la cooperación con otras asociaciones y entidades empresariales.
2. Promoción, animación y campañas de imagen.
3. Formación del empresario para aumentar la calidad y competitividad de los servicios que presta mediante cursos, jornadas, talleres, etc.
4. Promoción y realización de estudios, planes y actuaciones que impulsen el desarrollo y mejoren la competitividad.
5. Desarrollo de actividades y políticas destinadas a favorecer el emprendimiento.
6. Participación en la toma de decisiones que afectan a la vida socio-económica local representando a los asociados en las entidades locales, comarcales, provinciales, etc.
7. Fomentar el tejido empresarial en todos los sectores económicos de la Localidad.
8. Promover la creación de empleo en Medina de Rioseco y Comarca.
9. Apoyar las acciones realizadas desde el AYUNTAMIENTO para la promoción de los recursos turísticos de Medina de Rioseco y Comarca.
10. Participación activa en la organización de ferias y mercados incluidos en el Calendario Ferial de la Junta de Castilla y León.
11. Desarrollo de un calendario de actividades continuadas a lo largo del año.  
Como pueden ser:
  - ✓ Campaña de San Valentín
  - ✓ Mes del Stock
  - ✓ Carnaval
  - ✓ Especial Semana Santa
  - ✓ Jornadas del Comercio “Ciudad de los Almirantes”
  - ✓ Campaña Comercial, Descuentos y Promociones “Verano 2023”
  - ✓ Gala del Comercio de Medina de Rioseco
  - ✓ Los Viernes de Tapas por Rioseco
  - ✓ Jornadas Gastronómicas “Del Mantel al Convento”.
  - ✓ Jornadas Gastronómicas del “Mantel al Albero”
  - ✓ Tapas “Ruta de la cuchara”.

- ✓ Campaña de Navidad: Ciudad Europea de la Navidad
- ✓ Publicación de Programas Publicitarios en General (Catálogos de la Asociación, Concienciación de Compras y uso de Servicios en la Comarca).
- ✓ Etc...y todas aquellas actuaciones y actividades de adaptación a la situación de pandemia provocada por el Coronavirus, que puedan organizarse.

**CUARTA.** La colaboración por parte de ambas entidades se articulará también, mediante:

- Transferencia mutua de información sobre las materias relacionadas con las actuaciones que se contemplan en el convenio.
- Seguimiento anual de las diferentes iniciativas y las posibles propuestas o iniciativas que surjan.
- Apoyo técnico para la realización de iniciativas comunes.

Ambas entidades se comprometen a realizar un control de las actividades y a la autorización de uso, en caso necesario, de infraestructura y equipamientos para el desarrollo de las acciones mencionadas.

**QUINTA.** El pago de la subvención se realizará una vez aprobada la justificación de ésta; en todo caso se podrá ejecutar un anticipo, previa solicitud por AEMPRYC, del 50% de la misma una vez firmado el Convenio.

A dicha solicitud de anticipo se deberá acompañar la siguiente documentación:

- .- Declaración responsable sobre cumplimiento de obligaciones tributarias, con la seguridad social y con el Ayuntamiento de Medina de Rioseco impuestas por las disposiciones vigentes y de no concurrencia de circunstancias ni prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones para el mismo objeto. ANEXO I que acompaña al Convenio.
- .- Aceptación Protección de Datos. ANEXO II que acompaña al Convenio.

**SEXTA.** AEMPRYC deberá de presentar hasta el 18 de octubre de 2024 incluido, justificación de la subvención de gastos efectuados en el ejercicio 2024 e integrada por la siguiente documentación:

- .-Memoria justificativa del proyecto realizado.
- .-Cuenta justificativa suscrita por el Presidente de la Asociación beneficiaria que incorpore la relación de justificantes y/o facturas aplicados a la realización del proyecto o actividad subvencionada.
- .-Copias compulsadas de las facturas o comprobantes de pagos efectuados.
- .-Declaración acreditativa de que se ha cumplido la finalidad para la que se concedió la Subvención.
- .-Certificados de encontrarse al corriente en sus obligaciones con la Agencia Tributaria y la Seguridad Social.
- .- Declaración responsable acreditativa de:

- a. Que la citada entidad si/no ha recibido subvenciones de otras instituciones públicas o privadas para la realización de actividades subvencionadas mediante este convenio y en qué cuantía.
- b. Que el importe de la subvención concedida no ha superado el importe total de los gastos realizados, destinados a la actividad subvencionada.

- Un ejemplar de la publicidad impresa de las actividades subvencionadas, indicando la colaboración de esta Administración.

La cuantía a justificar deberá ser como mínimo el importe de la cantidad concedida; en ningún caso los ingresos obtenidos serán superiores al coste de las actividades que constituyen el objeto de este convenio.

**SÉPTIMA:** AEMPRYC se compromete a reintegrar los fondos en el supuesto de incumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidas para la concesión y, en todo caso, en los supuestos regulados en el art. 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en los arts. 91 a 93 del R.D. 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvencione. El reintegro de la subvención se regirá, en su caso, por lo dispuesto en la Ordenanza General Reguladora de las subvenciones a conceder por este Ayuntamiento

**OCTAVA:** La subvención es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes Públicos o Privados, nacionales, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales.

**NOVENA.** No obstante, lo anterior, la concurrencia de todas las subvenciones, ayudas, ingresos o recursos obtenidos, no podrán superar el coste de la actividad subvencionada.

Y, en prueba de conformidad, las partes suscriben este documento por duplicado ejemplar en lugar y fechas señalados.

Por el AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE  
RIOSECO

Por la ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS Y  
PROFESIONALES DE MEDINA DE RIOSECO Y  
COMARCA

Fdo.: David Esteban Rodríguez

Fdo.: Francisco de la Iglesia Represa

La Secretaria General

Fdo.: Yolanda López González